ESPY
EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO
S.A. ESP

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP
ESPY S.A. ESP

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. E.S.P. – VIGENCIA 2022

PRE-PLIEGOS

MODALIDAD SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA No. 001 DE 2022

FEBRERO 2022

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

1.1. OBJETO DEL PROCESO

De conformidad con lo estipulado en la Ley 142 de 1.994, decretos reglamentarios, el Acuerdo Municipal No. 004 de 1996, corresponde a LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP, cumplir con los fines estatales y más concretamente la continua y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia.

La **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO SA ESP** es la encargada de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y, por lo tanto, debe procurar garantizar la continuidad, calidad, cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos en el área urbana y zona de ladera del Municipio; para este fin, se requiere hacer uso de infraestructura de acueducto y alcantarillado que permita el almacenamiento, distribución de agua potable y transporte de las aguas residuales, infraestructura que debe ser conservada y vigilada para evitar que se presenten posibles atentados que pongan en riesgo el efectivo funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP ubicado en el barrio nuevo horizonte, la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP y pozo localizado en el barrio La Estancia, La Planta de Tratamiento de Agua Potable de Plantares, las Instalaciones del pozo profundo en el Higuerón y el punto de atención al cliente y PQR del área comercial, por lo cual se requiere el servicio especializado de protección , vigilancia y seguridad, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, excepto el PQR del área comercial que requiere lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, en jornada de 10 horas, dotando al personal que preste el servicio con armas, radios de comunicación y debidamente uniformados e identificados.

Lo anterior, con el fin de velar por la conservación y el buen estado de los bienes muebles o inmuebles de propiedad y/o usufructo de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. ESP, los cuales se encuentran en lugares solitarios y alejados de la zona urbana donde fácilmente pueden ser objeto de daños o perturbaciones que atenten contra su buen funcionamiento y en consecuencia se desmejore la prestación de los servicios públicos domiciliarios, por lo anterior se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia que garanticen la seguridad de dichos bienes .

El Objeto del presente proceso de contratación es el de seleccionar en igualdad de condiciones a la persona natural o jurídica que ofrezca la mejor oferta para prestar los "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. E.S.P".

Prestar el servicio de protección, vigilancia y seguridad en las siguientes instalaciones:

- Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP ubicada en el barrio nuevo horizonte
- Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP ubicada en el barrio la estancia

- Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP ubicada en la vereda platanares, hacienda Santa Cruz.
- Instalaciones pozo profundo, localizadas en inmediaciones de la vía que conduce a la vereda el higuerón.
- Puesto de atención al cliente y PQR, localizada en la carrera 3 No. 7 – 58, en horario de lunes a viernes de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, en jornada de 10 horas.

1.1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El servicio en las plantas y pozo higuerón, se prestará todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, salvo el asignado en la sede de atención al cliente y PQR quien labora de Lunes a Viernes lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, en jornada de 10 horas, dotando al personal que preste el servicio de armas cortas, radios de comunicación y debidamente uniformados e identificados.

El servicio se prestará de la siguiente manera:

Prestar el servicio de protección, vigilancia y seguridad en cuatro (04) puestos durante todos los días del mes, las 24 horas del día. Servicio dotado con armas cortas calibre 38 largo; radio de comunicación y dotación de uniformes de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, asignando cada puesto así:

- Un (01) puesto en la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP ubicado en el barrio nuevo horizonte.
- Un (01) puesto en la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP ubicada en el barrio la estancia.
- Un (01) puesto en la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP ubicada en la vereda platanares.
- Un (01) en las Instalaciones pozo profundo, localizadas en inmediaciones de la vía que conduce a la vereda el higuerón.

Prestar el servicio de protección, vigilancia y seguridad en un (01) puestos durante de lunes a viernes, en horario lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, en jornada de 10 horas, exceptuando días sábado, domingo y festivos. Servicio dotado con armas cortas calibre 38 largo; radio de comunicación y dotación de uniformes de acuerdo con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, asignando cada puesto así:

- Un (01) puesto de atención al cliente y PQR, localizada en la carrera 3 No. 7 – 58, en horario de lunes a viernes de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, en jornada de 10 horas.

1.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con los objetivos indicados en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista.

PRELIMINAR

2) Prestar los servicios ofrecidos a cabalidad, propuesta que hará parte integral del contrato con las modificaciones y los términos aceptados conforme se estipule en las cláusulas del contrato.

3) Garantizar la protección, vigilancia y seguridad en Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP ubicado en el barrio nuevo horizonte, la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP y pozo localizado en el barrio La Estancia, La Planta de Tratamiento de Agua Potable de Plantares, las Instalaciones del pozo profundo en el Higuerón y el punto de atención al cliente y PQR del área comercial, localizados en el Municipio de Yumbo – Valle.

4) Prestar cinco (05) puestos de servicios de vigilancia por mes, como se determina en la propuesta. Servicios dotados cada uno con armas cortas calibre 38 largo; radio de comunicación y dotación de uniformes de acuerdo con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

5) Presentar mensualmente informe ejecutivo de sus actividades además de las copias de las minutas, dando cuenta del cumplimiento del contrato, y cuando lo solicite la Gerencia.

6) Disponer de personal idóneo para la prestación de los servicios contratados.

7) Disponer de un directivo para atender las inquietudes de la empresa.

8) Supervisar permanente los sitios de trabajo durante las 24 horas del día, es decir que se supervise en horas diurnas y nocturnas.

9) Mantener al personal capacitado y entrenado para la modalidad del servicio que prestará a la empresa, acreditado con las correspondientes certificaciones.

10) Prestar el servicio con la Red de apoyo con comunicación directa al Centro Automático de Despacho CAD de la Policía Metropolitana de Cali.

11) Mantener la confidencialidad sobre la información, como también prestar sus servicios con un alto nivel de profesionalismo, ética y calidad en la realización de actividades, de acuerdo a normas constitucionales y legales vigentes.

12) Las demás que le sean asignadas conforme a la naturaleza del servicio y del contrato.

1.2. PARTICIPANTES

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o en unión temporal que:

a. convocadas por la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP.

b. Que puedan ofrecer el servicio especializado de vigilancia privada.

PREPLIEGO

c. Que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para ejercer su objeto social y para operar el objeto del presente proceso de contratación.

d. Que no se encuentren incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley colombiana.

e. Que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios en otros lugares del país diferentes al domicilio principal.

f. Que se encuentren con establecimiento de comercio, oficina, agencia o sucursal en el Municipio de Yumbo o en Santiago de Cali, registrada debidamente en Cámara de Comercio.

1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Los oferentes nacionales probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Los oferentes extranjeros con la certificación expedida por la Entidad competente en el respectivo país.

Las Sociedades extranjeras de carácter privado, deben acreditar en el país con el lleno de las formalidades pertinentes, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y para los efectos relacionados con el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las sociedades extranjeras que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal de la sucursal, que para tal efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas en el Código de Comercio Colombiano, mediante certificación pertinente y demostrar la existencia de permiso de funcionamiento vigente, mediante constancia que en tal sentido expida la Superintendencia de Sociedades.
Las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país, se presentarán a través de un mandatario especial, para lo cual deberá acompañar el documento correspondiente en que conste esa calidad y la facultad de formular propuestas y suscribir contratos a nombre del proponente extranjero. La vigencia de la representación certificada, no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PLIEGO

La EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP, tiene apropiada una partida de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($443.238.505,00) M/CTE INCLUIDO IVA SOBRE AIU**, para la prestación de los servicios especializados objeto del presente proceso de contratación.

Las propuestas que sean superiores al presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación ó que sus valores no estén ajustados a los estipulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, serán desestimadas. Es decir, serán motivo de rechazo.

Para asumir los costos de los trabajos objeto del presente proceso de contratación la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP, cuenta con los recursos correspondientes conforme a la de disponibilidad presupuestal N° 3 de enero 03 de 2022, para la vigencia fiscal del año 2022, expedida por la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESP – ESPY S.A. ESP.

VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor monetario definitivo del CONTRATO para efectos fiscales será de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($443.238.505,00) M/CTE INCLUIDO IVA SOBRE AIU,** suma que pagará ESPY S.A. ESP al CONTRATISTA de la siguiente manera: diez meses y quince días (10 meses y 15 días) pagos mensuales iguales hasta completar el valor total del contrato, previa presentación del informe ejecutivo mensual donde se anexaran copias de las minutas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y con el lleno de los requisitos establecidos por la empresa para realizar el pago. El valor del contrato incluye todos los costos directos o indirectos que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar el objeto contractual.

La ESPY S.A. ESP se reserva el derecho de cancelar suma alguna del valor monetario del presente CONTRATO hasta que el CONTRATISTA cumpla con las estipulaciones contractuales. El valor del servicio se pagará por mensualidades vencidas, y para efectos del pago se requerirá del acta o constancia del recibo a satisfacción en la prestación de servicio, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la empresa.

Para el caso de las Cooperativas deben cotizar al mismo valor descrito para las empresas de vigilancia establecido en la Circular externa No. 20211300000225, sin tener en cuenta el descuento, debido a que se debe garantizar la igualdad de condiciones en la pluralidad de oferentes.

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO	FECHA

Apertura de la Invitación Pública y publicación de Estudios Previos	01 DIA HABIL Se publica AVISO DE APERTURA, ESTUDIO PREVIO Y PLE PLIEGOS en pagina www.espyumbo.gov.co y diario occidente(aviso de convocatoria)	FEBRERO 24 DE 2022
Publicación Pre Pliegos	02 DÍAS HÁBIL, se publicara pagina www.espyumbo.gov.co, y se reciben observaciones de los posibles oferentes	DESDE: FEBRERO 25 DE 2022 HASTA:FEBRERO 28 DE 2022
Visita obligatoria al sitio donde se llevara a cabo la ejecución de la Obra u Obras	01 DÍA HÁBIL – Salida a campo. Se levanta acta de asistencia. HORA: 10:00 AM LUGAR: Calle 16N No 2N – 20 Vía Panorama municipio de Yumbo	MARZO 1 DE 2022
Publicación Pliegos Definitivos	03 DIAS HABILES , se publican en las en cartelera de las oficinas administrativas de la ESPY S.A. ESP, ubicada en la Calle 16 No. 2N-20 Vía Panorama y la pagina www.espyumbo.gov.co, y se da respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes	DESDE: MARZO 2 DE 2022 HASTA: MARZO 4 DE 2022
Fecha de Cierre de la Invitación Pública	01 DÍA HÁBIL: Se indica fecha y hora para el cierre, este día a las 5:00 PM, se abren las propuestas allegadas y se levanta un acta dejando constancia de las mismas. LUGAR: Calle 16N No 2N – 20 Vía	MARZO 7 DE 2022
Evaluación Jurídica, Financiera y Económica e las Ofertas	02 DIAS HABILES	DESDE: 8 MARZO DE 2022 HASTA:9 MARZO DE 2022
Publicación del Informe de Evaluación para las observaciones de los oferentes y para subsanar requisitos habilitantes	01 DIA HABIL, los resultados se publicaran en las oficinas administrativas de la ESPY S.A. ESP, ubicada en la Calle 16 No. 2N-20 Vía Panorama y en la pagina www.espyumbo.com	MARZO 10 DE 2022

Respuesta de observaciones, consolidación informe final evaluador	01 DIA HABIL, las respuestas se publicaran en las oficinas administrativas de la ESPY S.A. ESP, ubicada en la Calle 16 No. 2N-20 Vía Panorama y en la pagina www.espyumbo.com	MARZO 11 DE 2022
Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto según el caso y notificaciones.	01 DIA HABIL, la Resolución se publicara en las oficinas administrativas de la ESPY S.A. ESP, ubicada en la Calle 16 No. 2N-20 Vía Panorama y en la pagina www.espyumbo.com	MARZO 14 DE 2022
Suscripción del contrato y constitución de garantías por parte del contratista.	02 DIAS HABILES, el Contrato se publicará en las oficinas de la administrativas de la ESPY S.A. ESP, ubicada en la Calle 16 No. 2N-20 Vía Panorama y en la pagina www.espyumbo.com, se enviaran las comunicaciones por escrito que sean necesarias.	DESDE: MARZO 15 DE 2022 HASTA: MARZO 16 DE 2022

NOTA: La ESPY S.A. ESP, podrá modificar los pliegos de condiciones hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante adenda, que se comunicará a los oferentes invitados y se publicará en la página web de la entidad. Posterior a la entrega de propuestas, la ESPY S.A. E.S.P, podrá, mediante comunicación escrita, modificar el anterior cronograma en lo concerniente a las etapas posteriores al cierre.

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura de las propuestas hasta la fecha de cierre el plazo para la presentación de ofertas dentro del presente proceso de contratación, o en la fecha que corresponda en el evento que de darse prórrogas debidamente autorizadas conforme a la reglamentación contractual y las condiciones establecidas en estos Pliegos de Condiciones.

No se aceptarán propuestas que lleguen fuera de la fecha y hora señaladas en el plazo para presentación de ofertas dentro del presente proceso de contratación.

1.5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el CONTRATISTA se compromete a ejecutar íntegramente el objeto de este contrato y a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE los servicios contratados, será de **DIEZ MESES Y QUINCE DIAS (10 meses y 15 días) Hasta el 31 de enero de 2023**, previo perfeccionamiento del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución del Contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y acta de inicio.

1.6. GENERALIDADES

En el documento se describen las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas, que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los términos aquí descritos, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de contratación administrativa. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Conforme al Estatuto de contratación vigente para la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP, Acuerdo No 1.2-1.001 de 2019 art 18 del estatuto interno de contratación, la forma de satisfacción de la necesidad antes enunciada será a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en congruencia con las necesidades arriba esbozadas. El procedimiento de selección del contratista consistiría en solicitud pública de ofertas.

1.8. OTRAS DISPOSICIONES:

Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, así como la normatividad relacionada con la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 3222 de 2002, decreto 4950 de 2007, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas concordantes y pertinentes. Las normas actualmente vigentes se presumen

PROYECTO

conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección, en especial las circulares externas Nos. 20211300000225, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.9. RECOMENDACIONES GENERALES:

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con las empresas de servicios públicos domiciliarios.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes pliegos de condiciones .

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, si se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación privada.

6. Diligenciar totalmente los anexos y/o formatos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

7. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

8. Con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en estos pliegos de condiciones y en la ley.

9. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.

10. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto del presente proceso; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

PLIEGOS

11. Las condiciones mínimas contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el proceso de adjudicación de la presente contratación. La información suministrada aquí, no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

1.10. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del Acuerdo N° 1.2-1.001 de 2019, estatuto contractual de la empresa, se convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con el art 17, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.11. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante prever las acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, o el sitio de denuncias del programa correo electrónico: **buzón1@presidencia.gov.co**.

PRE PLIEGO

CAPITULO II

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÒN.

El oferente, deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en estos pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ella toda la información exigida.

La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la ESPY S.A. ESP, formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial de los pliegos de condiciones el que reposa en la ESPY S.A. ESP.

La propuesta debe presentarse en medio físico (escrita) en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones , con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la foliación respectiva.

El proponente debe presentar debidamente diligenciados e impresos los formatos incluidos en los pliegos de condiciones.

Debe presentarse el índice general de la oferta, incluyendo el número de folios que componen el documento descrito.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección

Las ofertas deben presentarse en original y una (1 copia), en sobres separados y cerrados, debidamente organizados y foliada cada hoja, tanto el original como la copia deben contener la totalidad de los documentos exigidos. Cada sobre debe rotularse de la siguiente forma:

OFERTA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LOS **"SERVICIOS DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGENCIA 2022"** Nombre o razón social del proponente: _____ Dirección:_____ Teléfono: _____ Fax: _____ e – mail:_____
Contiene:_____

La EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO "ESPY", no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Invitación, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

La EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. ESP. no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales no exigidas por la ley .

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación. Pero en ningún caso, se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.2 REQUISITOS FORMALES.

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente forma:

Ejemplares: La propuesta se dividirá en dos partes:

Componente jurídico – administrativo que contendrá los documentos de orden legal y la carta de presentación de la propuesta y los demás documentos y requerimientos señalados en el numeral 2.6.

Componente económico. Debe contener la oferta económica, presentada de acuerdo a lo solicitado para tal fin en el presente documento.

Los dos componentes anteriores deben presentarse en un (1) original y una (1) copia, en la propuesta. Las dos propuestas deberán estar suscritas por el oferente o su representante legal, debidamente numeradas en forma consecutiva. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

PRIGS

Prevalecerá la documentación presentada en el sobre que contenga los originales de la propuesta.

2.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de su entrega. LA ESPY S.A. E.S.P podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante este período el CONTRATISTA no podrá retirar su propuesta ni modificar las condiciones de la misma.
Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el oferente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

2.4 ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

LA ESPY S.A. ESP verificará que cada una de las propuestas contenga la documentación solicitada y en aquellos casos en que lo considere necesario y de acuerdo con los pliegos de condiciones, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el oferente dispondrá de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al requerimiento.

2.5 FACTORES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.

Las ofertas presentadas serán verificadas y evaluadas bajo los siguientes factores:

FACTOR	CARÁCTER
DOCUMENTOS JURIDICOS	Habilita ó no Habilita
EVALUACION ECONOMICA	Clasificatorio (Para puntaje)
EVALUACION ADMINISTRATIVA	Clasificatorio (Para puntaje)

Aspectos relacionados con la verificación de la propuesta: La capacidad jurídica (Documentos Jurídicos) no da lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan las propuestas para la calificación económica y administrativa.

2.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.6.1. DOCUMENTACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS.

La verificación Jurídica de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que realizan los asesores Jurídicos de LA ESPY S.A. ESP para establecer que la documentación e información de orden legal se ajuste a lo establecido en el presente proceso de contratación de acuerdo con las exigencias y requisitos señalados para cada uno de ellos.

El contratista, deberá presentar en su propuesta los siguientes requisitos mínimos, los cuales no se consideran subsanables, y en caso de no ser presentados o de presentarse de manera parcial o incompleta, no habilitan al proponente y por lo tanto su propuesta será objeto de rechazo y no dará lugar a evaluación o calificación administrativa ni económica:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, de la persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica.
- Documento que acredite que el contratista no se encuentra incluido en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, de la persona natural, de la persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Cámara de Comercio, de existencia y representación legal, vigente a la fecha (Con un mes de vigencia).
- Garantía Única de seriedad de la propuesta a favor de la entidad.
- Hoja de vida en formato único de la persona natural o jurídica expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- Fotocopia del Registró Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Todo lo anterior de conformidad con la Ley 142 de 1994, leyes que la han modificado, adicionado y aclarado; Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes compatibles con el régimen jurídico especial de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

2.6.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente presentará con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma a favor de la **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. ESP, NIT. 900.005.956-3** expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 numeral 1 del Acuerdo No. 01 de 2019, o Estatuto Contractual de la Empresa.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%), del valor total del presupuesto oficial estimado, el cual puede estar aproximado al peso más cercano y con una vigencia de treinta (30) días, contados a partir del cierre de la presente invitación. Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de La EMPRESA.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante Legal del Consorcio o de la Unión temporal.

La EMPRESA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta en los siguientes casos:

1) Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del proceso.

2) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en estos pliegos de condiciones a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales o no cumpla las demás obligaciones contraídas para la ejecución del mismo.

En caso que la propuesta no venga acompañada de la Garantía de Seriedad de los ofrecimientos, o que ésta haya sido expedida de manera incompleta o incorrecta, será causal de **RECHAZO** de la propuesta y no será motivo de evaluación ni calificación.

2.6.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

La persona natural o jurídica de vigilancia y seguridad privada, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deben estar autorizados y sometidos a la vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio en la modalidad de vigilancia fija con medio armado, para lo cual deben adjuntar copia legible e integra del acto administrativo mediante la cual se le otorga al proponente la LICENCIA referida con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más.

Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar su renovación en el término exigido por la ley, y se compromete a presentar a la ESPY copia los documentos de solicitud de renovación dentro del plazo dado por la autoridad competente.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo indicado en el presente numeral, su incumplimiento será motivo de **RECHAZO** de la propuesta.

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deben anexar copia de la Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades vigilancia fija y móvil, el proponente deberá allegar copia del acto administrativo debidamente ejecutoriado en la cual conste que la licencia fue otorgada o renovada.

El comité designado para la evaluación Jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

2.6.4 PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El proponente debe anexar copia legible de los permisos, licencias o autorizaciones requeridas y expedidas por la autoridad competente para:

1) Operación de frecuencias radioeléctricas a nivel nacional en los sitios donde se prestara el servicio.

2) Funcionamiento de equipos de comunicación por el Ministerio de Comunicaciones.

3) Para el caso de los anteriores numerales 1 y 2 se acepta que en caso de no contar con frecuencias autorizadas se utilicen medios alternos de comunicación tales como: AVANTALES Y/o CELULARES u otro medio de comunicación alterno, de lo cual debe remitirse certificación de su tenencia.

Las licencias, permisos o autorizaciones respectivas deben estar vigentes a la fecha de entrega de la propuesta.

LICENCIA PARA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y/O LICENCIA DE SERVICIOS CONEXOS DE ASESORIA CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN.

El proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar la Licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

El Comité designado para la evaluación Jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

CONSTANCIA DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI.

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal deben anexar manifestación juramentada donde manifieste pertenecer la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y el compromiso de mantener vigente su vinculación a esta red de apoyo.

El comité designado para la evaluación Jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

AUTORIZACIÓN PARA TRABAJO SUPLEMENTARIO O EXCEDER JORNADA MÁXIMA LEGAL, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL .

El proponente debe allegar con su oferta autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la Protección Social, vigente a la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberá adjuntar fotocopia del documento solicitado.

Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del

PLIEGO

Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras.

El comité designado para la evaluación Jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA Y REGISTRA LOS DISEÑOS, COLORES, DISTINTIVOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE LOS UNIFORMES.

El proponente debe allegar con su oferta fotocopia de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas figuras asociativas, deberá adjuntar fotocopia del documento solicitado.

El comité designado para la evaluación Jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal deben aportar fotocopia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual con un valor asegurado de 2.000 SMMLV con amparos que comprendan los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y el amparo de Hurto y hurto calificado.

TARJETA DE PROPIEDAD DE PARQUE AUTOMOTOR

Los proponentes deben presentar documentación relativa a tener un parque automotor donde tenga a nombre de la empresa vehículo y motos.

Relacionar por lo menos dos (2) motocicletas modelo 2019 en adelante de por lo menos 600 centímetros cúbicos.

2.6.5 FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

El proponente debe allegar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por La EMPRESA, firmada por la persona natural, el representante legal de la sociedad, Consorcio o proponente indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **FORMATO 1**, de los presentes pliegos de condiciones . El presente documento es un requisito habilitante.

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

PLIEGO

NOTA: LA FIRMA DEL FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBE SER AUTÓGRAFA.

2.6.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

El proponente debe aportar este documento de la sede principal, en los términos y condiciones previstas en los presentes pliegos de condiciones. Debe tener fecha de expedición no menor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. En caso de encontrarse vencido, debe allegarse a la Oficina Asesora Jurídica en el plazo que para el efecto establezca la entidad. El presente documento es un requisito habilitante.

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

2.6.7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

En caso que el proponente se presente en la modalidad de consorcio y/o unión temporal, debe aportar el documento de conformación del consorcio y/o unión temporal en los términos y condiciones previstas en la Ley 80 de 1993. El presente documento es un requisito habilitante. Se adjuntan formatos.

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

2.6.8. PROPUESTA TÉCNICA

Se debe presentar una propuesta que contenga como mínimo los puntos definidos en el ANEXO No. 01.

El comité designado para la evaluación administrativo verificará el cumplimiento de este requisito. El comité jurídico verificará su aporte más no su contenido.

2.6.9. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación, presentando para el efecto dos (2) certificaciones de contratos en ejecución o ejecutados y liquidados con entidades públicas, celebrados dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o mayor al doble del valor del presupuesto dispuesto para esta contratación.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (Salvo que se encuentre en ejecución) o certificaciones firmadas por el funcionario competente de la entidad o empresa contratante, en la que se incluya como mínimo: Identificación del contratista,

SECOP I

objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto del contrato.

La comprobación de la falta de veracidad o alteración de la información suministrada en los documentos que integran la propuesta ocasionará su rechazo.

Si el proponente no cumple con lo solicitado en el presente numeral dentro del término señalado para tal efecto por la entidad, la propuesta será NO HABIL y por lo tanto no será objeto de evaluación.

2.6.10. INFORMACIÓN FINANCIERA

El proponente debe presentar con su oferta la siguiente información financiera:

- **Los últimos estados financieros aprobados del año 2020:** Debidamente certificados, y dictaminados únicamente cuando la ley exija revisor fiscal de acuerdo al Art. 203 del Código de Comercio y Artículo 13 de la Ley 43 de 1990. Los estados financieros se deben presentar debidamente firmados por el proponente, si es una persona natural, o por el Representante Legal, si es persona jurídica, y en ambos casos firmados por el Contador Público que los hubiere preparado y por el Revisor Fiscal, conforme a la Ley.

  El proponente que haya celebrado Acuerdos de Reestructuración, debe manifestar expresamente si se ha acogido a la Ley 550 de 1999.

  De acuerdo con lo establecido en el Articulo 13 de la Ley 43 de 1990, "Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a 5.000 salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a 3.000 salarios mínimos".

  En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica debe presentar la información aquí solicitada.

- **Tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal**

  Se debe presentar fotocopia legible de la tarjeta profesional de contador expedida por la Junta Central de Contadores. Cuando los documentos financieros antes señalados hayan requerido por mandato legal de la firma del revisor fiscal, se debe presentar, además, fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal expedida por la Junta Central de Contadores.

  En caso de no adjuntar el documento solicitado o la copia no sea legible, el oferente debe presentarlo dentro del plazo que al efecto le señale La EMPRESA.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal**

Se debe presentar fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, a la presentación de la propuesta, del contador y del revisor fiscal, este último cuando sea del caso, expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de no adjuntar el documento solicitado o la copia no sea legible, o que se allegue vencido el oferente debe presentarlo dentro del plazo que al efecto le señale La EMPRESA.

2.6.11 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones del contratista y del personal vinculado a través de la empresa; también aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente

En caso de no ser adjuntado el proponente debe presentarlo, dentro del término que establezca La EMPRESA en el requerimiento respectivo.

2.6.12 PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO 5)

La persona natural proponente o el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal debe indicar en el **FORMATO 5 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta el cual debe cubrir todos los costos en que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, para lo cual debe acogerse a las tarifas fijadas por las circular externa No 20211300000225, y expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Este documento debe presentarse debidamente firmado por el representante legal del proponente.

El proponente deberá presentar su propuesta económica, en su preparación deberá tener en cuenta estos pliegos de condiciones, incluyendo todos los impuestos, estampillas, publicaciones e incluso el IVA sobre el AIU, si le fuere aplicable.

Los proponentes deberán presentar los precios en pesos colombianos sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto el valor más cercano.

2.6.13 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE OPERACIONES

La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A., busca resolver con este perfil las necesidades de definición de estudios de seguridad para todas las sedes para poseer una estrategia integral o segmentada de intervenciones o acciones a adelantar en las diferentes sedes.

El Proponente debe acreditar un profesional quien manejará el contrato el cual es requerido para la prestación del servicio, para lo cual debe acreditar como mínimo:

1. Oficial en grado superior retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del extracto de hoja de vida militar, resolución de retiro y cedula militar.
2. Profesional en Ciencias Militares acreditado con título otorgado por una Institución reconocida por el ministerio de Educación nacional acreditando diploma y/o acta de grado.
3. Especialista en Administración de la Seguridad acreditado con título otorgado por una Institución reconocida por el ministerio de Educación nacional acreditando diploma y/o acta de grado.
4. Acreditar Diplomado en Gerencia Avanzada de la Seguridad.
5. Acreditar que el Director de Operaciones y/o Coordinador cuenta con credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. Acreditar experiencia como Director de Operaciones y/o Coordinador operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada no menor a diez (10) años, la cual debe ser acreditada con las debidas certificaciones de experiencia.
7. Acreditar vinculación mínima con el oferente de por lo menos los últimos tres (3) años mediante certificación laboral y planilla de pago a seguridad social y pago a parafiscales.

2.6.14 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA SUPERVISOR LIDER:

El Proponente debe acreditar que cuenta con un supervisor líder el cual se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos requerido para la prestación del servicio, estos con el fin de ejercer supervisión a los puntos de vigilancia y velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A., para lo cual debe acreditar como mínimo:

1. Oficial o sub oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del extracto de hoja de vida.
2. Técnico o Tecnólogo o profesional en cualquier área del conocimiento con título otorgado por una Institución reconocida por el ministerio de Educación nacional acreditando diploma y/o acta de grado.
3. Acreditar que el Director de Operaciones y/o Coordinador cuenta con credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Acreditar experiencia como Supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada no menor a diez (10) años, la cual debe ser acreditada con las debidas certificaciones de experiencia.

5. Acreditar vinculación mínima con el oferente de por lo menos los últimos tres (3) años mediante certificación laboral y planilla de pago a seguridad social y pago a parafiscales.

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA LÍDER SG – SST

El oferente debe suministrar un profesional con todos sus soportes de la persona encargada de realizar la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST vigentes.

El Proponente debe acreditar que cuenta con un líder SG-SST el cual es requerido para la prestación del servicio, para lo cual debe acreditar como mínimo:

1. Tecnólogo en SST, profesional en SST o profesional con posgrado en SST acreditado con título otorgado por una Institución reconocida por el ministerio de Educación nacional acreditando diploma y/o acta de grado.
2. Licencia vigente en SST y tarjeta profesional cuando aplique.
3. Acreditar experiencia como SG-SST no menor a tres (3) años.
4. Acreditar que el Líder SG-SST cuenta con credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Adicional el SST deberá contar con curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SG-SST e ISO 9001, NTC ISO 45001 y SGSCS NTC ISO 28000.

PLIEGO

2.7. CAUSALES DE RECHAZO

LA ESPY S.A. ESP rechazará las propuestas, y por lo tanto no serán motivo de verificación ni evaluación, en los siguientes casos:

- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio y análisis de las ofertas.
- Cuando el oferente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando LA ESPY S.A. ESP haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración y el contratista no lo corrija o no lo entregue dentro de la oportunidad requerida, máximo un (1) día contado a partir del día hábil siguiente al requerimiento, o cuando haya subsanado sin cumplir con lo solicitado.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando LA ESPY S.A. ESP encuentre inexactitud en la oferta que le impida cumplir con los requisitos técnicos mínimos.

- Si una propuesta no obtiene un puntaje mínimo de 400 puntos en los aspectos administrativos, será motivo de rechazo.
- Las propuestas cuyo valor se encuentre por debajo en un diez por ciento (10%) o por encima del presupuesto oficial, no serán objeto de evaluación ni calificación, y serán objeto de rechazo.
- Cuando no presente la garantía de seriedad de los ofrecimientos, o cuando esta es presentada sin el cumplimiento de las exigencias de éstos pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente. Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta, que presente propuesta en este proceso de selección.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
- En todos los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

2.8. IDIOMA

El proponente debe entregar la propuesta en idioma Español.

2.9. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta se hará en moneda legal colombiana.

2.10. AJUSTE A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La propuesta debe contener toda la información solicitada en los Pliegos de Condiciones , ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

PREPLIEGO

CAPITULO III

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La EMPRESA procederá realizar el análisis jurídico, administrativo, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y efectuar la evaluación respectiva.

La EMPRESA podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación se realicen, deben ser resueltas por

el proponente dentro del término que para el efecto le señale la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

3.1. FACTORES HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán analizadas y evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR
VERIFICACIÓN JURÍDICA
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA MÍNIMA

Las propuestas que no sean admitidas en la verificación jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima, no podrán continuar con el proceso de evaluación contemplado en el presente capítulo

La EMPRESA dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones señaladas en éstos pliegos de condiciones.

3.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos en los presentes pliegos de condiciones; su incumplimiento acarreará que la propuesta sea INHABILITADA.

La verificación jurídica corresponderá al comité jurídico y tendrá un resultado de HABILITADA o INHABILITADA la propuesta.

3.1.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La EMPRESA verificará la información correspondiente a los estados financieros, conforme a lo requerido a los proponentes y contenidos en los siguientes documentos:

-Estados financieros
-Notas a los estados financieros de 2020.
-Dictamen a los Estados financieros por parte del revisor fiscal, cuando la Ley lo exija.

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con los siguientes indicadores:

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Para que la propuesta sea HÁBIL el Capital de trabajo debe ser mayor al 40% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

PREPLIEGO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total= %Activo total

Para que la propuesta sea HÁBIL el nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 60%.

Liquidez = ActivoCorriente : > 1
Pasivo Corriente

Para que la propuesta sea HÁBIL el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.3.

Razón de cobertura intereses = Utilidad operación / Gastos de intereses

Para que la propuesta sea HÁBIL la razón de cobertura intereses debe ser mayor a 1.5

En el caso de los Consorcio o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con los indicadores independientemente.

En la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos e indicadores financieros establecidos en los presentes pliegos de condiciones; su incumplimiento acarreará que la propuesta sea INHABILITADA.

La verificación financiera corresponderá al comité financiero y tendrá un resultado de HABILITADA ó INHABILIDAD de la propuesta.

3.1.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

El proponente debe acreditar la experiencia mínima requerida exigida en el numeral 2.6 de los presentes pliegos de condiciones, mediante certificaciones expedidas en los términos y condiciones previstas en estos mismos.

3.1.4. VERIFICACION DE PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El proponente debe anexar copia legible de los permisos, licencias o autorizaciones requeridas y expedidas por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.6 de estos pliegos de condiciones.

3.1.5. VERIFICACION REQUISITOS DEL PERSONAL

El proponente debe anexar una certificación firmada por el representante legal en donde se comprometerá que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato cumplirá y ofrecerá el personal acorde con lo establecido en el **Anexo No. 1** de estos pliegos de condiciones .

3.1.6. VERIFICACION PROPUESTA ADMINISTRATIVA

PLIEGOS

El proponente debe anexar la propuesta administrativa, acorde con lo establecido en el anexo administrativo de estos pliegos de condiciones.

3.2. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez superados los criterios de verificación enunciados anteriormente, se procederá a evaluar las propuestas que resulten hábiles de acuerdo con los factores mencionados, calculando la evaluación del proponente de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Puntaje por tener establecimiento de comercio, oficina, agencia o sucursal en el Municipio de Yumbo o en Santiago de Cali, registrada debidamente en Cámara de Comercio, con más de 6 años de constitución.	200
Coordinador del Contrato, Supervisor líder y Líder SG-SST	300
Que los contratos previstos en el punto 2.6.9 de estos Pliegos de Condiciones, se hayan ejecutado o estén en ejecución en el sector público.	400
Por certificar que la empresa generara un 90% de los empleos para habitantes residentes en el Municipio de Yumbo.	100
Total puntaje	**1000 puntos**

3.2.1. PUNTAJE POR TENER ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, OFICINA, AGENCIA O SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO O EN SANTIAGO DE CALI, REGISTRADA DEBIDAMENTE EN CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente que aporte en su certificado de cámara de comercio que tiene establecimiento de comercio, oficina, agencia o sucursal en el Municipio de Yumbo o en Santiago de Cali y deberá demostrar una antigüedad de por lo menos tres (6) años de la misma obtendrá **doscientos (200) puntos.** De lo contrario se le calificará con cero (0) puntos ese ítem.

3.2.2. PUNTAJE COORDINADOR y SUPERVISOR DE PUESTOS

El proponente que ofrezca un coordinador de contrato, un supervisor líder y un Líder SG-SST para garantizar las visitas diarias a los puestos de trabajo para el contrato de conformidad con el anexo técnico se le otorgara trescientos (300) puntos. De lo contrario se le calificará con cero (0) puntos ese ítem.

3.2.3. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

Certificado que la empresa generara un 90% de los empleos para habitantes residentes en el Municipio de Yumbo se le otorgara **cien (100) puntos.** De lo contrario se le calificará con cero (0) puntos ese ítem.

3.2.4. CERTIFICACIÓN DE HABER REALIZADO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECTOR PÚBLICO

El proponente deberá certificar que de los contratos previstos en el punto 2.6.9 de los pliegos, dos (02) de ellos se hayan ejecutado o estén en ejecución en el sector público se le otorgara **Cuatrocientos 400 PUNTOS.** De lo contrario se le calificará con cero (0) puntos ese ítem.

CALIFICACIÓN FINAL..... 1000 puntos

El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta técnica serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente.

El proponente favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los conceptos sobre la base de **mil (1000) puntos posibles.**

3.3. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se evalúa, teniendo como soporte las tarifas reglamentada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debiendo el oferente atemperarse a dichos precios.

3.4 EMPATE DE PROPUESTAS

Para el caso de empate entre varias propuestas, se preferirá al proponente que acredite mayor puntaje a la Mipyme nacional de acuerdo a la Ley 905 de 2004, de continuar el empate, La EMPRESA ESPY SA ESP escogerá al proponente mediante sorteo realizado en audiencia pública por sistema de balotas, momento en que se explicara el reglamento del mismo.

3.5 TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS.

Los informes preliminares de evaluación de las propuestas se publicarán en la cartelera de la entidad y en la página web tal como se menciona en el cronograma, con el fin que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deben ser dirigidas a la Empresa y radicadas en la oficina de la Gerencia dentro del término indicado.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán.

La respuesta a las observaciones formuladas a la evaluación de las propuestas y el resultado final de la evaluación, se mencionarán en el acto de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso.

3.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La EMPRESA podrá declarar desierta la invitación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y de la propuesta más favorable para la entidad.

3.7. ADJUDICACIÓN.

El Gerente de la EMPRESA hará la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección conforme al cronograma de éste proceso, en la fecha establecida, de éstos pliegos de condiciones, mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido.

PRE-PLIEGOS

CAPITULO 4

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

4.1. TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de Prestación de Servicios de Protección, Vigilancia y Seguridad.

4.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el contrato.

Si el adjudicatario manifestare no aceptar o no suscribe el contrato, quedará a favor de La EMPRESA, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el depósito de garantía, evento en el cual La EMPRESA podrá optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la institución.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor monetario definitivo del CONTRATO para efectos fiscales no podrá exceder de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($443.238.505,00) M/CTE INCLUIDO IVA SOBRE AIU.**, suma que pagará ESPY S.A. ESP al CONTRATISTA de la siguiente manera: Diez meses y quince días (10 meses y 15 días) pagos mensuales iguales hasta completar el valor total del contrato, previa presentación del informe ejecutivo mensual donde se anexaran copias de las minutas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y con el lleno de los requisitos establecidos por la empresa para realizar el pago. El valor del contrato incluye todos los costos directos o indirectos que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar el objeto contractual.

4.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de este y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia ó en una garantía Bancaria, la cual amparará los siguientes riesgos:

1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: para garantizar el cumplimiento general del contrato y la cláusula penal, EL CONTRATISTA, constituirá una fianza, la cual mantendrá vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más,

su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se constituirá a partir de la firma del contrato.

2) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

3) **DE PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE HAYA DE UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO, y deberá extenderse por el término de ejecución del CONTRATO, y tres (03) años más.

4) **DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DENTRO Y FUERA DEL AREA DEL SERVICIO,** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO, y vigencia igual al término de su ejecución y un (1) año más.

4.5. SUPERVISIÓN

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte de la empresa ESPY SA ESP de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo a través del Subgerente Administrativo y Financiero. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la propuesta presentada por el contratista.

4.6. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que lo rigen.

4.7. DOMICILIO

Para los efectos de esta invitación y del contrato derivado de ésta, se tendrá como domicilio el Municipio de Yumbo-Valle del Cauca.

4.8. REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES

El presupuesto asignado para el proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, tales como salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos inherentes al servicio, utilidad del contratista que pueda generar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

4.9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PREPLIEGOS

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y con el correspondiente registro presupuestal expedido por el responsable del presupuesto de La EMPRESA y para su ejecución requiere de la suscripción del acta de iniciación respectiva, previa constitución de la garantía única por el contratista y de su aprobación por la Gerencia de la EMPRESA.

4.10 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, o dentro del término que las partes acuerden.

Se firma en Yumbo valle del cauca el día veinticuatro (24) de febrero de 2022.

JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA
GERENTE

REVISO: ANGIE LARA-ABOGADA DE CONTRATACIÓN

PLIEGOS

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA POR EL PROPONENTE

1.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL

El personal destinado a prestar servicio para La EMPRESA, deberá ser bachiller, y haber realizado mínimo curso fundamentación o reentrenamiento, o la homologación del curso básico de vigilante. Los cursos antes mencionados deberán ser certificados por una Escuela o Departamento de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la homologación deberá estar certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los documentos antes mencionados junto con las hojas de vida del personal de vigilantes que va a prestar servicio para La EMPRESA, deberán ser entregados por el oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Invitación, dentro del término reglamentario de la notificación de la adjudicación. Igualmente si una vez entregada la documentación se constata que la información suministrada no corresponde con la realidad se entenderá que está en imposibilidad de suscribir el contrato adjudicado y se procederá conforme a la ley.

Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y/o con la Resolución Nº 00510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normas vigentes.

Todas las personas a cargo del contratista que van a prestar el servicio deben estar dotadas mínimo de:

- Arma de fuego con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil, pero solo en los puestos que sea necesario y no representen un peligro de robo del arma para el vigilante lo cual coloca en riesgo la vida del vigilante.
- Uniforme compuesto por vestido completo, gorra o kepis y calzado.
- Carné de identificación.
- Elementos como: Libreta de anotaciones, pito, bolígrafo, linterna y directorio telefónico para emergencias, dotación de invierno (botas e impermeable).
- De igual manera cada vigilante debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

  Acreditación de la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante en los términos del artículo 3 de la Resolución No 02596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo.

  - Libreta militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
  - Si se trata de personal en retiro de las FFMM debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditara con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar según el caso. Así mismo, el personal no podrá estar en proceso de reinserción ni acogido a la ley de Justicia y Paz.

- Por cada puesto de vigilancia contratado se deberá disponer como mínimo de:
  - Libro de minuta.
  - Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros, novedades importantes de resaltar.
  - Libros foliados de control de entrada y salida de bienes y personal.

El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos el suministro de la totalidad del equipo anteriormente relacionado. La EMPRESA no efectuará pagos por separado o adicionales por el suministro de dicho equipo.

1.2. COORDINADOR, SUPERVISOR LIDER DEL CONTRATO Y LIDER SG— SST:

El proponente debe aportar dentro de su propuesta el siguiente personal y este deberá contar con el siguiente perfil:

COORDINADOR DE OPERACIONES

La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A., busca resolver con este perfil las necesidades de definición de estudios de seguridad para todas las sedes para poseer una estrategia integral o segmentada de intervenciones o acciones a adelantar en las diferentes sedes.

1. Oficial en grado superior retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del extracto de hoja de vida militar, resolución de retiro y cedula militar.
2. Profesional en Ciencias Militares acreditado con título otorgado por una Institución reconocida por el ministerio de Educación nacional acreditando diploma y/o acta de grado.
3. Especialista en Administración de la Seguridad acreditado con título otorgado por una Institución reconocida por el ministerio de Educación nacional acreditando diploma y/o acta de grado.
4. Acreditar Diplomado en Gerencia Avanzada de la Seguridad.
5. Acreditar que el Director de Operaciones y/o Coordinador cuenta con credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. Acreditar experiencia como Director de Operaciones y/o Coordinador operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada no menor a diez (10) años, la cual debe ser acreditada con las debidas certificaciones de experiencia.
7. Acreditar vinculación mínima con el oferente de por lo menos los últimos tres (3) años mediante certificación laboral y planilla de pago a seguridad social y pago a parafiscales.

SUPERVISOR LIDER

El Proponente debe acreditar que cuenta con un supervisor líder el cual se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos requerido para la prestación del servicio, estos con el fin de ejercer supervisión a los puntos de vigilancia y velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A., para lo cual debe acreditar como mínimo:

1. Oficial o sub oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del extracto de hoja de vida.
2. Técnico o Tecnólogo o profesional en cualquier área del conocimiento con título otorgado por una Institución reconocida por el ministerio de Educación nacional acreditando diploma y/o acta de grado.
3. Acreditar que el Director de Operaciones y/o Coordinador cuenta con credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

RELEVO

4. Acreditar experiencia como Supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada no menor a diez (10) años, la cual debe ser acreditada con las debidas certificaciones de experiencia.
5. Acreditar vinculación mínima con el oferente de por lo menos los últimos tres (3) años mediante certificación laboral y planilla de pago a seguridad social y pago a parafiscales.

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA LÍDER SG— SST

El oferente debe suministrar un profesional con todos sus soportes de la persona encargada de realizar la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST vigentes.

El Proponente debe acreditar que cuenta con un líder SG-SST el cual es requerido para la prestación del servicio, para lo cual debe acreditar como mínimo:

1. Tecnólogo en SST, profesional en SST o profesional con posgrado en SST acreditado con título otorgado por una Institución reconocida por el ministerio de Educación nacional acreditando diploma y/o acta de grado.
2. Licencia vigente en SST y tarjeta profesional cuando aplique.
3. Acreditar experiencia como SG-SST no menor a tres (3) años.
4. Acreditar que el Líder SG-SST cuenta con credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Adicional el SST deberá contar con curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SG-SST e ISO 9001, NTC ISO 45001 y SGSCS NTC ISO 28000.

No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo cual se acreditará mediante los certificados vigentes expedidos por el Departamento Administrativo de Seguridad y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Para efectos de verificación el proponente deberá adjuntar en su propuesta la hoja de vida con los respectivos soportes para la asignación del puntaje de conformidad con lo solicitado en el numeral el numeral 3.2.Ponderación de las propuestas elegibles.

PRELIMINAR

1.3. ELEMENTOS DE PREVENCIÓN Y DEFENSA

Son aquellos recursos humanos de los cuales puede disponer el proponente bajo su costo, para colocarlos al servicio de su cliente y mejorar la calidad del servicio de manera temporal durante eventos especiales o situaciones particulares.

1.3.1 ELEMENTOS DE OFICINA

El proponente incluirá dentro de sus costos, el suministro de papelería y elementos de oficina que se requieran para la prestación del servicio, tales como: libros de minuta para los diferentes puestos, papelería para control de ingreso de visitantes, carpetas tamaño oficio y esferográficos para el personal de cada puesto.

1.3.2 DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL Y EQUIPO

La EMPRESA en coordinación con el proponente favorecido hará la distribución por puestos del personal y del equipo solicitado.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En caso de resultar adjudicatario de la presente Invitación, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las obligaciones propias del objeto contractual, así como con las establecidas en el artículo 74 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y las normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren, reglamenten, deroguen o en todo caso regulen la prestación de este servicio.

2. El contratista deberá cumplir con todas las condiciones administrativas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

3. Quien resulte adjudicatario de la INVITACIÓN, deberá presentar al encargado del control y vigilancia del contrato, dentro del término reglamentario a la adjudicación del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio de vigilancia, acompañada de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio. La no presentación oportuna de las Hojas de Vida del personal de vigilancia o el incumplimiento de las condiciones exigidas por las normas legales para este personal, constituirán faltas gravísimas de las obligaciones del contrato y darán lugar a las sanciones que correspondan.

4. El personal que el contratista destine para la ejecución del objeto contratado en calidad de vigilante, deberá acreditar la aprobación del curso avanzado de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor en los términos del artículo 3 de la resolución No. 02596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación, correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.

5. Proveer a los vigilantes de uniformes, linternas y demás implementos e insumos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, los cuales deben cumplir con las condiciones y exigencias establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PLIEGOS

6. En virtud de lo establecido en el artículo 87 del Decreto 356 de 1994, el personal en servicio vinculado a los servicios vigilancia y de seguridad privada contratada, deberá portar en lugar visible la credencial de identificación expedida por LA EMPRESA de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente durante todo el tiempo de duración del contrato.

7. El contratista deberá respetar la jornada de trabajo establecida por la ley para el personal al servicio del contrato.

8. El contratista deberá mantener vigente la póliza de seguro de R.C.E. - responsabilidad civil extracontractual de que trata el decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada".

9. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica deberá mantener vigente la citada póliza.

10. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación con los que se presta el servicio de vigilancia.

11. El contratista deberá responder por eventos que comprometan su responsabilidad Civil Extracontractual de conformidad con la Ley.

12. Suministrar al encargado del control y vigilancia del contrato la documentación relacionada con el contrato que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.

13. El contratista debe mantener afiliado a todo el personal asignado al contrato a una Entidad Prestadora de Salud, a una Administradora de Pensiones, una Caja de Compensación y estar inscrito ante una Administradora de Riesgos Profesionales. Igualmente responderá por la puntualidad en el pago de salarios y prestaciones, aportes parafiscales, como con la entrega de las dotaciones de ley y de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de su trabajo, el incumplimiento a esta obligación será causal de dar por terminado el contrato .

14. El contratista deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLIEGOS

FORMATO No. 1: MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Preferiblemente en papelería membreteada)

Ciudad y fecha.

Señores
EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP
ESPY S.A. ESP.
La Ciudad.

De conformidad con el proceso de contratación, el suscrito _____ _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____; por medio de la presente somete a su consideración y estudio la propuesta para llevar a cabo la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. ESP"**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a cumplir estrictamente los requisitos exigidos por la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP, para su ejecución.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta Invitación ni en el contrato, por consiguiente solo compromete a los firmantes.
b. Que conozco todas las pautas de contratación y acepta todos los requisitos y condiciones en ellas exigidos.
c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Invitación.
d. (En el evento de personas naturales) Que pertenezco al siguiente régimen:

   Persona Natural Régimen Simplificado (___)
   Persona Natural Régimen Común (___)

e. Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman los pliegos de condiciones si las hubiere, detalladas a continuación: _____
   _____
   _____
f. Que me (nos) comprometo (s) a ejecutar el contrato con un PLAZO de _____ ( ) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
g. Que el VALOR DE LA PROPUESTA ES DE _____ _____ PESOS M/CTE. ($

PRELIMINAR

)

h. El suscrito como representante legal de la sociedad (o representante del consorcio o unión temporal) declara que ni él, ni los demás representantes legales o directivos de la misma, ni sus socios se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada Ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuere el caso. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica).

i. El suscrito declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada Ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuere el caso. (Para el caso de que el proponente sea persona natural).

j. Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por ESPY S.A. ESP, en caso de que este se me adjudique.

k. El suscrito declara bajo la gravedad del juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autoriza a ESPY S.A. ESP para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

l. El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente: _____
Dirección: _____ Ciudad: _____
Apartado Aéreo: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo Electrónico: _____

m. Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato, en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):
_____
Identificación:
_____
Cargo:
_____

Atentamente,

_____
Firma autorizada
C.C. No. de

FORMATO No. 2: RESUMEN DE LA PROPUESTA

A. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NIT o CEDULA	% DE PARTICIPACIÓN EN CASO DE UNIONES TEMP.

B. REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA, CONSORCIO o UNIÓN	CEDULA DE CIUDADANÍA

C. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

ASEGURADORA					
Valor Asegurado		Vigente desde		Vigente hasta	

D. PLAZO PROPUESTO: (Expresado en días)

Pertenezco al Régimen: Común _____ Simplificado _____

PLIEGOS

FORMATO No. 3 MODELO DEL DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DEL CONSORCIO), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____(personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que conjuntamente formulamos PROPUESTA para la Invitación No. 001 de 2.017 cuyo objeto es: **" PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. ESP ".**

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a _____Identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de _____.

De igual forma, manifestamos que en el evento de ser beneficiados con la adjudicación del contrato, no revocaremos nuestra modalidad de asociación durante el plazo del contrato y hasta su liquidación.

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.

PRELIEGO

FORMATO No. 4 MODELO DEL DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____(personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que conjuntamente formulamos PROPUESTA para la Invitación No. 001 de 2.017 cuyo objeto es: **" PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. ESP "**.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato de acuerdo con el porcentaje de participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____ Identificado con la cédula de ciudadanía_____de ___. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros para la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

De igual forma, manifestamos que en el evento de ser beneficiados con la adjudicación del contrato, no revocaremos nuestra modalidad de asociación durante el plazo del contrato y hasta su liquidación.

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.

FORMATO 5. PROPUESTA ECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN $
Costos Directos		
Utilidad		
IVA		

Valor Total Oferta		

FORMATO No. 6. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE: **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO SA ESP –NIT No. 900005956-3**

CONTRATISTA: **xxxxx**

OBJETO: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. E.S.P.**

VALOR: **xxxxxx**

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 03 DE ENERO 03 DE 2022.

Entre los suscritos a saber: Gerente de la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO SA ESP, **JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA,** mayor de edad, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.282.969 de Sevilla (V.), nombrado mediante Decreto No. 238 del 09 de noviembre de 2016 y posesionado mediante acta No. 063 del 15 de Noviembre de 2016, obrando en nombre y Representación Legal de la empresa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, **CONSIDERANDO: 1)** Que la Empresa Oficial de servicios públicos de Yumbo SA ESP - ESPY SA ESP, tiene la obligación de prestar los servicios de acueducto y alcantarillado en el área urbana y rural del Municipio, y por lo tanto debe garantizar su continuidad, para la satisfacción de las necesidades básicas de la Comunidad de Yumbo, de esa manera tiene la obligación de custodiar los bienes e infraestructura que tiene para la operación de la prestación de dichos servicios públicos domiciliaros . **2)** Que en los pliegos de condiciones que preside esta contratación, se determinó la necesidad de contratar los servicios especializados para la protección, vigilancia y seguridad en las siguientes instalaciones físicas: XXXXXX Que la forma de satisfacer la necesidad se determinó en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Especializados de protección, vigilancia y seguridad. **4)** Que el contrato se justifica plenamente para satisfacer el objeto contractual y de acuerdo con su valor y el presupuesto estimado por la empresa, se trata de un contrato con formalidades plenas, el cual se suscribirá mediante el procedimiento de selección de contratista con solicitud privada de ofertas, ajustándose a las prescripciones del Estatuto Contractual de la ESPY SA ESP. **5)** Que, para efectuar la contratación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal No.XX de enero XX de 2022. **6)** Que la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO SA ESP ha examinado la propuesta y los documentos anexos, además se llevó a cabo el proceso de selección Solicitud publica de oferta No. 001 de 2022. **7)** Que por lo tanto celebra el presenteCONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. E.S.P., que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA -**

PLIEGO

OBJETO: xxxxx. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Corresponde al CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto, desarrollarlo conforme a la misión y objetivos institucionales de la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO SA ESP, presentar la póliza posterior a la fecha de su suscripción y además: 1) Cumplir con los objetivos indicados en los pliegos de condiciones. 2) Prestar los servicios ofrecidos a cabalidad, y conforme a la propuesta que hace parte integral del contrato. 3) Prestar y Garantizar la protección, vigilancia y seguridad en las siguientes instalaciones: XXXX4) Presentar mensualmente informe de sus actividades, dando cuenta del cumplimiento del contrato, y cuando se le solicite por parte del Supervisor del Contrato. 5) Disponer de personal idóneo para la prestación de los servicios contratados. 6) Disponer de un directivo (Coordinador) para atender las inquietudes de la empresa. 7) Supervisar permanente los sitios de trabajo. 8) Mantener al personal capacitado y entrenado para la modalidad del servicio que prestará a la empresa ESPY SA ESP, acreditando con las correspondientes certificaciones. 9) Prestar el servicio con la Red de apoyo con comunicación directa al Centro Automático de Despacho CAD de la Policía Metropolitana de Cali. 10) Mantener la confidencialidad sobre la información, como también prestar sus servicios con un alto nivel de profesionalismo, ética y calidad en la realización de actividades, de acuerdo a normas constitucionales y legales vigentes. 11) Las demás que le sean asignadas conforme a la naturaleza del servicio y de este contrato. **TERCERA- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO SA ESP:** 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula quinta. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales se fija en la suma de XXXX **SOBRE AIU.,** que se cancelarán así:XXXX., previa presentación del informe ejecutivo mensual donde se anexaran copias de las minutas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y con el lleno de los requisitos establecidos por la empresa para realizar el pago. El valor del contrato incluye todos los costos directos o indirectos que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar las actividades. **PARAGRAFO I:** Se entiende que, en el valor del presente contrato, están incluidos todos los pagos por concepto de prestación del servicio del CONTRATISTA, el IVA y los demás costos para la realización y ejecución del mismo. **PARAGRAFO II. FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la ESPY S.A ESP para la vigencia fiscal del 2022, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3 de enero 3 de 2022. **PARÁGRAFO III.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato, correspondientes a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y al PAC. **QUINTA .- TERMINO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA, PRÓRROGA Y SUSPENSIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el CONTRATISTA se compromete a ejecutar íntegramente el objeto de este contrato y a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE, los servicios contratados será de HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022.**B) LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** Será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, es decir, de la firma de las partes, y contendrá el TÉRMINO DE EJECUCIÓN y cuatro (04) meses más. **C) PRÓRROGA:** Este contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes mediante la celebración de una Acta de prórroga al contrato que deberá constar por escrito, debiendo el CONTRATISTA modificar la vigencia de la garantía

única conforme al término de la prórroga. Los plazos aquí fijados serán suspendidos cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, como en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente, LA EMPRESA ESPY SA ESP, podrá ampliar el plazo si a su juicio se presentan circunstancias especiales en la ejecución del contrato que así lo ameriten. **D) SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será suspendido cuando se presenten factores que así lo justifiquen, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el plazo de suspensión. En este caso el CONTRATISTA modificará la vigencia de la garantía única de acuerdo con el término de la suspensión. Igualmente podrá EL CONTRATANTE ampliar el plazo si a su juicio se presentan circunstancias especiales en la ejecución del contrato que así lo ameriten. El plazo de suspensión y la ampliación del plazo deberán hacerse constar en acta suscrita por EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en la cual se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la prestación del servicio. **SÉXTA.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP y el CONTRATISTA, o con el personal que este último utilice con ocasión de las actividades que deba desplegar por razones de cumplimiento del objeto del presente contrato, no existe vinculación laboral alguna, según lo señalado en el Régimen legal Civil y Comercial vigente a la fecha de suscripción del presente contrato de prestación de servicios, por lo tanto no se causará prestación social alguna. **SEPTIMA.- SUPERVISION:** La ejecución del contrato será supervisada por el (a) Subgerente Administrativo y Financiero de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP, o en quien éste delegue o designe, quedando obligado el CONTRATISTA a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP celebra este contrato en consideración a las calidades del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona jurídica o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP considere oportuno adicionar, en el evento de ceder total o parcialmente los derechos. **NOVENA- MULTAS:** La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP pacta con el CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que alguna de las partes incurra en mora o incumplimiento parcial con respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento el valor estipulado como multa y fecha cierta del pago de la multa, que será equivalente al valor de (1) día de pago por concepto del servicio prestado, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP hacer efectiva, en la proporción pertinente en la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Del acta que se eleve con ocasión de lo estipulado en la cláusula décima, se correrá traslado por cinco (5) días a la otra parte contractual para que esta se pronuncie afirmando negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil, bien sea contra el CONTRATANTE, CONTRATISTA o el ASEGURADOR. **DECIMA - GARANTÍA UNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa Oficial Servicios Públicos de Yumbo SA ESP, garantía única que avalará el

cumplimiento de las obligaciones surgidas de este y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia ó en una garantía Bancaria, la cual amparará los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del presente contrato y la cláusula penal, El CONTRATISTA, constituirá una póliza, la cual mantendrá vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total. EL CONTRATANTE se precave contra la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el valor de las multas y el de la cláusula penal pecuniaria y su monto se repondrá cada vez que por tal motivo se disminuyere o agotare. La reposición por concepto de multas, que se hará por cuenta del contratista, no podrá exceder del 100% de la garantía de cumplimiento. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **3) DE PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE HAYA DE UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO, y deberá extenderse por el término de ejecución del CONTRATO, y tres (03) años más. **4) DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DENTRO Y FUERA DEL AREA DEL SERVICIO** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO, y vigencia igual al término de su ejecución y un (1) año más. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP pacta con el CONTRATISTA y sin perjuicio de las multas a que haya lugar según la cláusula décima, una cláusula pecuniaria equivalente en dinero al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **DECIMA SEGUNDA. -COSTOS**: Todos los pagos por concepto de impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista. **DECIMA TERCERA .- CLAUSULA DE SEGURIDAD SOCIAL: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003. Art. 1 Ley 828/03, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al sistema integral de seguridad social, al igual que tener afiliado a todos sus trabajadores mediante los cuales se ejecutará este contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo al CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se considera perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo y precio, la suscripción del mismo por las partes, la disponibilidad presupuestal, su registro presupuestal, la constitución de la GARANTIA UNICA por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del Gerente. **DECIMA QUINTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio el Municipio de Yumbo. Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo, a los XX(XX) días del mes de XXX de dos mil veintidós (2022).

CONTRATANTE,

JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA
GERENTE ESPY SA ESP

CONTRATISTA,